

Número 25. Martes 27 de Febrero de 1838. 8 cuartos.

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE CORDOBA.



OFICIAL

LA

Intendencia de Córdoba.

Circular.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha 7 del actual lo siguiente.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de dos consultas de los Intendentes de Madrid y Salamanca solicitando la primera se declare si con respecto á los contribuyentes al préstamo de doscientos millones que han satisfecho sus cuotas despues del 31 de Diciembre de 1837 han de regir las épocas y series designadas para el reintegro en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Agosto de 1836, y la segunda sino obstante haberse dispuesto en Real orden de 20 de Enero último que se entreguen al banco Español de S. Fernando los billetes del tesoro correspondientes á la primera y segunda serie que existiesen en poder de las oficinas de provincia por no haberse satisfecho las cantidades que representan, se ha de continuar reservando la tercera parte de lo que se recaude con destino á los reintegros prevenidos en los artículos 8 y 9 de la ley de 14 de Abril de 1837. En cuanto al primer punto se ha enterado S. M. de que si no se prorrogasen las épocas y series para los prestamistas que han pagado despues del 31 de Diciembre referido, se mejoraria su condicion con perjuicio del Erario público, por que podrian emplear desde luego los billetes de la primera y segunda serie, al paso que los anti-

cipadores que pagaron á su debido tiempo, han experimentado el retardo de diez meses de una á otra serie: en cuanto al segundo punto se ha hecho cargo S. M. de que la espresada Real orden de 20 de Enero ni altera ni ha podido alterar lo dispuesto por la Ley, y teniendo todo presente, se ha dignado resolver:

1.º Que los prestamistas que han satisfecho sus cuotas desde primero de enero de este año hasta haberse llevado á efecto la propia Real orden sean reintegrados en la forma que espresa el artículo 11 del citado Decreto de 30 de Agosto de 1836 de la primera serie en el presente año de 1838, de la segunda en 1839, de la tercera en 1840 y de la cuarta en 1841 haciendo-se la advertencia conveniente en los mismos billetes, bien por nota al respaldo ó en otra forma al tiempo de canjearlos por las cartas de pago y en los asientos de la contaduría y tesoreria de provincia;

Y 2.º Que debe seguirse conservando la tercera parte de las cantidades que á cuenta del préstamo se vayan recaudando para hacer los reintegros prevenidos en la citada ley, entregándose al Banco las que resulten despues de satisfecho su especial objeto.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos espresados.

Y para que sirva de gobierno á los prestamistas de que se trata, he dispuesto su insercion en el boletin oficial de la provincia.

Córdoba 20 de Febrero de 1838.—Alejandro García.

OTRA.

Habiendo determinado cesar en el desempeño de esta Intendencia por virtud de orden de S. M. y correspondiendo por instrucciones al Sr Contador de rentas unidas de la provincia que lo es en la actualidad D. Santiago Martinez sucederme en el referido destino, he dispuesto se encargue de ella en el dia de mañana: y lo participo á V. para su conocimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años Córdoba 20 de Febrero de 1838.—Alejandro Garcia—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

VARIEDADES.

EL CURA PARROCO. (1)

Un hombre hay en cada parroquia que no tiene familia, y que pertenece no obstante á todas las familias; hombre á quien se llama como testigo, como consejero, ó como agente en todos los actos mas solemnes de la vida civil: sin el que no podemos nacer ni morir, que nos recibe del seno de nuestra Madre, y no nos abandona hasta la tumba; que bendice ó consagra la cuna el tálamo conyugal, el lecho de muerte y el ataúd; un hombre á quien los niños se acostumbran á amar á respetar y á temer; á quien los mismos que no le conocen llaman Padre, á cuyos pies llegan los cristianos á descorrer el velo que cubre sus mas intimos secretos, y á verter las lagrimas mas ocultas; un hombre que por su estado, es el consolador de todas las miserias del alma y del cuerpo, el obligado mediador entre la riqueza y la indigencia, que oye llamar á su puerta ya al pobre ya al rico; este para depositar limosna sin ostentacion; aquel para recibirla sin verguenza; que sin pertenecer esclusivamente á ningun rango social se enlaza igualmente con todas las clases, á la humildad de su nacimiento, á las ele-

(1) Este precioso opusculo, debido á la brillante pluma de Mr. Alfonso de Lamartine, uno de los primeros poetas, políticos y moralistas con que actualmente se honra la Francia é individuo de su representacion Nacional, nos parece será leído con el interés que reclama su objeto sublime.

vadas, por la educacion, la ciencia y la nobleza de los sentimientos que una religion filantrópica inspira y ordena; un hombre en fin, para quien no hay secretos, que tiene el derecho de decirlo todo, y cuya palabra penetra los entendimientos y los corazones con la autoridad de una mision divina y el imperio de una fé enteramente formada.

Este hombre es el *cura parroco*; ninguno puede hacer mas bien ó mas mal á los hombres segun desempeñe ó desconozca su importante mision social.

¿Que es un cura en efecto? es el ministro de la religion de Jesucristo, encargado de conservar sus dogmas de propagar su moral, y de administrar sus beneficios á la parte del rebaño que le ha sido confiada.

De estas tres funciones del sacerdocio, nacen las tres cualidades bajo las que vamos á considerar al cura, es decir, como eclesiastico, como moralista y como administrador espiritual del cristiano en la feligresia. De aqui brotan asimismo las tres especies de deberes á que debe sujetarse para ser en todo digno de la sublimidad de sus funciones sobre la tierra, y del aprecio ó veneracion de los hombres.

Como eclesiastico ó conservador del dogma cristiano: los deberes del cura no son adsequibles á nuestro examen; el dogma, misterioso y divino por su naturaleza, impuesto por la revelacion, aceptada por lo fé, por esta virtud de la ignorancia humana, escapa á toda crítica; ni el cura, ni el fiel, están sujetos en esta parte mas que á su conciencia y á su iglesia, única autoridad reconocida. Sin embargo, en esto mismo la ilustrada razon del sacerdote puede influir con utilidad sobre el pueblo en la practica de la religion que enseña. Algunas creencias comunes, algunas supersticiones populares se han confundido en los tiempos de tinieblas y de ignorancia con las importantes verdades del puro dogma cristiano: la supersticion es el abuso de la fé, y al ministro ilustrado de una religion que se hermana con la luz, porque toda luz ha procedido de ella, es á quien corresponde purificarla de esas sombras que empañan su santidad, y que á los ánimos preocupados les harian confundir el cristianismo, esta civilizacion practica, esta razon suprema, con las industrias piadosas, ó las groseras credulidades de los cultos de error y de mentira. El deber del cura es el de segregar estos abusos de la fé, y reducir las creencias demasiado complacientes de su pueblo, á la grave y misteriosa sencillez del dogma cristiano, á la contemplacion de su moral, al desarrollo progresivo de sus obras de perfeccion.

La verdad nunca jamás necesita del error, ni las sombras aumentan el brillo de la luz.

Como moralista, son aun mas hermosas las funciones del cura. El cristianismo es una filosofia divina escrita de dos maneras: como historia en la vida y muerte de Jesucristo; como doctrina en los sublimes ejemplos que este trajo al mundo. Estas dos palabras del cristianismo, el precepto y el ejemplo están reunidas en el nuevo Testamento ó el Evangelio. El cura debe tenerlo siempre á la mano, á la vista, en el corazón. Un buen sacerdote es un comentario vivo de este libro divino. Cada una de sus misteriosas palabras responde exactamente al alma que le pregunta y encierra un sentido practico, y social que ilustra y vivifica la conducta del hombre. No hay verdad ninguna, moral ó política, cuyo germen no se halle en algun versículo del Evangelio; cada uno de los sistemas modernos de filosofia han comentado uno y lo han olvidado despues; la filantropia ha nacido de su primero y único precepto, la caridad; la libertad ha seguido el camino trazado por él, y ninguna servidumbre degradante ha podido subsistir ante su luz; la igualdad política ha provenido del reconocimiento que nos ha hecho hacer de nuestra igualdad, de nuestra fraternidad ante el trono de Dios; las leyes se han templado, los usos inhumanos se han abolido, las cadenas se han roto, la muger ha reconquistado el respeto en el corazón del hombre. A medida que su palabra ha resonado en los siglos, ha hecho esta desplomarse en ruinas un error ó una tiranía, y puede decirse que el mundo actual en su conjunto, con cuyas leyes, sus costumbres, sus instituciones, sus esperanzas, no es mas que el Verbo evangélico, mas ó menos encarnado en la civilizacion moderna! Pero su obra dista mucho de estar acabada; la ley del progreso ó de las mejoras, que es la idea activa y potente de la razon humana, es tambien la fe del Evangelio; él nos prohibe pararnos en el bien, nos llama siempre hácia la perfeccion, nos veda desesperar de la humanidad ante la cual presenta sin descanso horizontes mas iluminados; y cuanto mas se abren nuestros ojos á la luz, mas promesas leemos en sus misterios, mas verdades en sus preceptos, mas vasto porvenir en nuestro destino.

El cura tiene pues toda la moral, toda la razon, toda la civilizacion, toda la política en su mano cuando está en ella este libro. No necesita mas que abrir, leer, para derramar en torno el tesoro de luz y de perfeccion cuya llave le ha confiado la providencia. Pero su enseñanza debe ser doble como la de Jesucristo; por el ejemplo y por la palabra: su vida debe ser, en cuanto lo permite la fragilidad humana, la explicacion sensible de su doctrina, una

palabra viva! La iglesia le ha colocado en el puesto que ocupa como ejemplo mas bien que como oráculo; puede hallarse embarazado en el uso de la palabra si la naturaleza le ha negado este don; mas la palabra que penetra en todos los corazones es la vida: ninguna lengua humana es tan elocuente ni tan persuasiva como la virtud.

El cura es asimismo administrador espiritual de los sacramentos de su Iglesia, y de los beneficios de la caridad. Sus deberes á este respecto se aproximan á los que impone toda administracion. Tiene que tratar con los hombres, y debe conocerlos; si combate las pasiones humanas, su mano debe ser delicada y dulce, llena de prudencia y mesura. En sus atribuciones entran las faltas, los arrepentimientos, las miserias, las necesidades, las indigencias de la humanidad; y su corazón debe ser rico y rebosar de tolerancia, de misericordia, de mansedumbre, de compasion, de caridad y de perdones. Su puerta debe estar siempre abierta para el que llega á turbar su sueño, su lampara siempre encendida, el baston siempre en su mano; no deben arredrarle ni las estaciones, ni las distancias, ni los contagios, ni el sol, ni la nieve, si se trata de llevar el olio al herido, el perdón al culpable, ó su Dios al moribundo. A su vista como á la de Dios no debe haber ni rico, ni pobre, ni pequeño, ni grande, sino hombres, es decir, hermanos en miserias y en esperanzas. Pero si no debe reusar á nadie su ministerio, tampoco debe ofrecerlo sin prudencia á los que lo desdeñan ó desconocen. La importunidad aunque traiga su origen de la misma caridad, agría y repele mas bien que atrae; muchas veces debe esperar que le busquen ó le llamen; y no debe olvidar que el hombre no debe cuenta de sus opiniones sino á Dios y á su conciencia. Los derechos y los deberes civiles del cura no empiezan sino cuando se le dice: Yo soy cristiano.

El cura tiene relaciones administrativas de muchas especies con el gobierno, con la autoridad municipal y con su iglesia.

Sus relaciones con el gobierno son sencillas; á este le debe lo que todo ciudadano, ni mas ni menos; obediencia en las cosas justas. El no debe apasionarse en favor ni en contra de las formas ni de los gefes de los gobiernos terrestres; las formas se modifican, los poderes cambian de manos y de nombre, los hombres se precipitan del trono uno tras otro; estas son cosas humanas, pasajeras, fugitivas, inestables por naturaleza; la religion, gobierno eterno de Dios sobre las conciencias, está fuera de la esfera de las vicisitudes, de la volubilidad de las cosas políticas; ella se degrada descendiendo á este terreno, de que su ministro debe mantenerse se-

parado cuidadosamente. El cura es el único ciudadano que tiene el derecho y el deber de permanecer neutral en las causas, en los odios, en las luchas de los partidos que dividen las opiniones y los hombres; porque ante todo es ciudadano del reino eterno, padre común de vencedores y vencidos, hombre de amor y de paz, no pudiendo predicar mas que paz y amor; discípulo de aquel que reusó verter una sola gota de sangre para su defensa, y que dijo á Pedro: "envainar ese acero."

Con la autoridad local, debe mantener el cura relaciones de noble independencia respectivamente á las cosas sagradas, de dulzura y conciliación en todo lo demás, no debe ni solicitar la influencia, ni alimentar luchas de autoridad en el distrito. Jamas debe olvidar que su autoridad empieza y termina en el umbral de su Iglesia, al pie de su altar, en la cathedra de verdad, á la puerta del indigente y del enfermo, á la cabecera del moribundo; allí es el hombre de Dios: en cualquiera otra parte el mas humilde, el mas pequeño de todos los hombres.

Los deberes para con su Iglesia, se limitan al orden y á la economía que exige la pobreza de la mayor parte de las parroquias. Cuando mas adelantamos en la civilizacion é inteligencia de una religion puramente inmaterial, menos necesario es á nuestros templos el lujo exterior. Sencillez, limpieza, decencia en los objetos que sirven para el culto, es todo cuanto el cura debe solicitar. Muchas veces la pobreza del altar tiene algo de venerable, de penetrante y poético, que conmueve y enternece el corazon por el contraste, mas que los ornamentos de seda y los candeleros de oro. ¿Que son nuestros dorados y nuestros granos de arena centellantes, ante aquel que ha creado la bóveda celeste, y sembrado las estrellas? El cáliz de estaño hace inclinar tantas cabezas como los vasos de plata ó de oro. El lujo del cristianismo está en sus obras, y el verdadero adorno del altar son los cabellos del sacerdote encanecido en la oracion y en la virtud, y la fe y la piedad de los fieles arrodillados ante el Dios de sus padres.

Para alimentarse y vestirse, para pagar y alimentar á la humilde muger que le sirve, para tener siempre abierta la puerta á todas las necesidades de sus semejantes, tiene el cura dos retribuciones: la una consiste en la congrua, la otra autorizada por el uso, y es lo que se llama pie de altar ó emolumentos. Estos emolumentos, que son de alguna consideracion en ciertas ciudades donde sirve para pagar á los vicarios, le produce muy poco ó nada al cura en la mayor parte de los pueblos. Apenas tiene pues lo estrictamente necesario, el *res angusta domi*, y sin embargo nos atreveremos aun á aconsejarle

en el interés de la religion, y en el de su consideracion local: "Olvidad los emolumentos; recibidlos del rico que insiste en que los acepteis; reusadlos del pobre que se avergüenza por que no puede ofrecerlos, ó de aquellos en quienes se mezcla al gozo del matrimonio, á la dicha de la paternidad, al duelo de los funerales, la inoportuna idea de buscar en el fondo de su bolsillo algunas escasas monedas para pagar vuestras bendiciones, vuestras lagrimas ó vuestras oraciones; acordaos de que si unos á otros nos debemos gratuitamente el pan de la vida material, con mas fundamento nos debemos del propio modo el pan celestial; y repeled lejos de vosotros el cargo de hacer pagar á los hijos las inapreciables gracias del padre común, y de poner una tarifa á vuestros rezos. «Y á los fieles le diremos: "La congrua del altar es insuficiente."

Como hombre, tiene tambien el cura algunos deberes puramente humanos, y que le imponen solamente el cuidado de su buena reputacion, esta gracia de la vida civil y doméstica que es como el aroma de la virtud. Esta es vida, esto son sus placeres: sus cabellos emblanquecen, sus manos tiemblan al elevar el caliz, su voz quebrantada no llena ya el santuario, pero resuena en el corazon de su rebaño: muere, y una piedra sin nombre señala un sitio en el cementerio, cerca de la puerta de su Iglesia. He aqui una vida terminada: he aqui un hombre olvidado para siempre! Pero este hombre ha ido á gozar del reposo en la eternidad, donde anticipadamente vivia su alma, y ha hecho en la tierra lo mejor que puede hacerse. Ha continuado un dogma inmortal; ha servido de eslabon á una cadena inmensa de fé y de virtud; y ha dejado á las generaciones que van á nacer una creencia, una ley, un Dios.

S. P.

AVISO.

NUEVA ORDENANZA

para el reemplazo del ejército acordada por las Cortes en 31 de Octubre de 1837, y sancionada como ley por S. M. la Reina Gobernadora, en dos de Noviembre del mismo año. Se halla de venta en el despacho de este periódico á dos rs.

Los modelos y plantillas para la contribucion de frutos civiles se venden tambien en este despacho á 3 cuartos el ejemplar.

Imprenta de Santald, Canalejas y Compañía.